



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Nº 251 -2015/SUNAT



AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE VISITA AL INTERNAL REVENUE SERVICE – IRS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE WASHINGTON DC, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Lima, 15 SET. 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico de fecha 2 de julio de 2015, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria solicitó al Comisionado Internacional Adjunto del Internal Revenue Service – IRS y representante de su país en el Convenio para el Intercambio de Información Tributaria aprobado en 1992, la organización de una visita al IRS para funcionarios de la SUNAT, dentro del marco del International Visitors Program – IVP; visita cuya realización fue confirmada por la especialista del IVP del IRS, mediante correo electrónico de fecha 29 de julio de 2015, para desarrollarse en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, del 22 al 24 de setiembre de 2015;

Que el objetivo de la visita es tomar conocimiento de las herramientas y técnicas de investigación fiscal aplicadas por el IRS en la lucha contra la evasión tributaria, con énfasis en los delitos económicos financieros y el desbalance patrimonial;

Que en la referida visita, los temas solicitados al IRS son: a) El Cumplimiento Tributario de las Personas Naturales, el cual incluye la detección de evasión tributaria en personas naturales, identificando sectores o grupos, herramientas y técnicas para detectar la evasión tributaria, marco jurídico, cumplimiento y evasión en las personas de altos patrimonios y cómo analizar el flujo del dinero para detectar a los dueños reales de los activos; y b) Técnicas de Investigación Financiera, tema que comprende las estrategias para detectar las modalidades de planeamiento tributario, técnicas de investigación financiera, organización, herramientas (informática, procedimientos, fuentes de información), entrenamiento a equipo especializado, marco jurídico y cómo analizar el flujo del dinero;

Que el IVP ofrece a funcionarios gubernamentales de otros países la oportunidad de recibir información clara y concisa sobre los programas y políticas del IRS; adicionalmente, las sesiones informativas, brindadas por expertos de dicha entidad, apoyan al país extranjero en temas de organización, objetivos estratégicos y planes;





Que, asimismo, esta primera pasantía servirá de oportunidad para poder coordinar y seguir explorando con el IRS opciones de colaboraciones futuras de capacitación en materia tributaria;



Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 09-2015-SUNAT/1S3100 de fecha 7 de setiembre de 2015, resulta necesario autorizar la participación de los trabajadores Ruth Carolina Salcedo Grijalva, Gerente de Cumplimiento de Personas Naturales y Microempresas y Gerente de Cumplimiento de Entidades sin Fines de Lucro y de Entidades del Estado (e), y de Erick Wilfredo Lahura Serrano, Intendente Nacional de Estudios Económicos y Estadística;



Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;



Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;



Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;



Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de los trabajadores Ruth Carolina Salcedo Grijalva y de Erick Wilfredo Lahura Serrano del 21 al 25 de setiembre de 2015, para participar en el referido programa; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los trabajadores Ruth Carolina Salcedo Grijalva, Gerente de Cumplimiento de Personas Naturales y Microempresas y Gerente de Cumplimiento de Entidades sin Fines de Lucro y de Entidades del Estado (e) y de Erick Wilfredo Lahura Serrano, Intendente Nacional de Estudios Económicos y Estadística, del 21 al 25 de setiembre de 2015, para participar en el Programa de Visita al Internal Revenue Service – IRS a desarrollarse en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, del 22 al 24 de setiembre de 2015.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2015 de la SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señora Ruth Carolina Salcedo Grijalva

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 1,313.88

Viáticos US \$ 1,320.00

Señor Erick Wilfredo Lahura Serrano

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 1,313.88

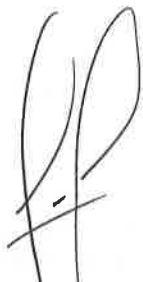
Viáticos US \$ 1,320.00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


VICTOR MARTIN RAMOS CHAVEZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

